

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
1	Lunes 17 de agosto de 2026, 11:23 hrs.	Interesado!	Gracias por su pronunciamiento.
2	Martes 18 de agosto de 2026, 13:39 hrs.	Considero que se debe de hacer un esfuerzo por clasificar la información que es prioritaria para la población, es decir, información estratégica que sirva para medir indicadores de derechos fundamentales, ya que, a través de la transparencia se quiere mostrar tanta información a la población que resulta por se inútil y materialmente imposible de completar, se carga mucho a la administración y se hacen compromisos que a la larga no se cumplen, es más eficiente tener indicadores reducidos pero bastantes completos y claros, menos burocracia, y más eficiencia, para ello también es necesario contar con un marco jurídico sólido, pero de igual forma contundente, el error que se comente es que se quiere abarcar tanto que se termina por no abarcar nada, la ley sigue el mismo camino, cada vez es más lo que se quiere regular y se termina teniendo un sin fin de leyes que imposible que conozca en tu totalidad un ciudadano común, es preferible contar con un marco legal preciso y contundente, e información estratégica pero completa.	El proyecto incorpora elementos orientados a favorecer la pertinencia y el valor público de la información. El propósito de los Principios y Buenas Prácticas del SNIEG es establecer criterios que contribuyan a que la información estadística y geográfica generada en el SNIEG sea de mayor calidad, pertinente, veraz y oportuna para la sociedad y el Estado. En este sentido, los Principios promueven que la producción de información responda a necesidades reales de información y a prioridades de interés público, favoreciendo la generación de datos relevantes para la toma de decisiones, el seguimiento de políticas públicas y la atención de temas estratégicos para el desarrollo nacional. Asimismo, buscan fortalecer la eficiencia en los procesos de producción y difusión de información, mediante criterios orientados a la consistencia, claridad, accesibilidad y aprovechamiento de los recursos disponibles. Cabe señalar que los Principios y Buenas Prácticas constituyen un instrumento de orientación técnica y ética para las actividades estadísticas y geográficas del SNIEG, por lo que no tienen por objeto definir obligaciones específicas en materia de transparencia o establecer disposiciones de carácter legislativo. No obstante, contribuyen a que la información generada por las Unidades del Estado sea más pertinente, comprensible y útil para los distintos usuarios, fortaleciendo así su valor público y su contribución al ejercicio informado de derechos y a la rendición de cuentas.
3	Miércoles 19 de agosto de 2026, 10:34 hrs.	La actualización de los Principios y Buenas Prácticas del SNIEG, representa una adecuación necesaria a la evolución de los procesos de producción de información oficial. Es pertinente que el proyecto incorpore los estándares más recientes, como el Código Regional de Buenas Prácticas actualizado en 2023 y el Manual del marco nacional de aseguramiento de la calidad de las Naciones Unidas. Esta armonización garantiza la comparabilidad y el rigor metodológico frente a pares internacionales. La inclusión formal de	Gracias por sus comentarios.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		"fuentes alternativas de información" (datos generados por TIC) y "fuentes secundarias" es una decisión técnica acertada. Responde a la realidad del ecosistema de datos actual y permite optimizar tiempos y costos, reduciendo además la carga para las personas informantes. La normativa enfatiza el uso de una metodología científicamente sustentada y el establecimiento de un sistema formal de aseguramiento de la calidad. Esto eleva el estándar de los procesos de producción, alejándolos de la discrecionalidad y basándolos en la objetividad e independencia científica. Definir estos principios como de observancia obligatoria para todas las Unidades del Estado es un paso sólido hacia la cohesión del Sistema. Esto facilita la interoperabilidad y asegura que la calidad no dependa de la voluntad institucional, sino de un marco normativo común. La vinculación del proyecto con la Visión 2046 del SNIEG dota al Sistema de una hoja de ruta técnica clara para adaptarse a los cambios en el entorno nacional e internacional, promoviendo una cultura de innovación y mejora continua. En conclusión, la actualización es valiosa por su capacidad de dotar al sistema de herramientas técnicas modernas y robustas, asegurando la veracidad y pertinencia de la información producida en un marco de transparencia y profesionalismo	
4	Miércoles 19 de agosto de 2026, 13:48 hrs.	La información geográfica que capta, procesa y genera el INEGI, se apoya en normas técnicas oficiales y se apega a los más estrictos estándares de calidad y precisión que, al compartirla con la ciudadanía, sector privado y con las unidades del estado, a través de su página web, coadyuva a desarrollo y crecimiento de la economía nacional.	Gracias por sus comentarios. El proyecto y las normas técnicas se complementan. Los Principios y Buenas Prácticas del SNIEG establecen el marco de referencia conceptual y ético que orienta la producción, integración, difusión y uso de la información estadística y geográfica, mientras que las normas técnicas definen los criterios, especificaciones y procedimientos que permiten su implementación. Esta complementariedad contribuye a fortalecer la calidad, consistencia, confiabilidad y comparabilidad de la información generada por el SNIEG.
5	Miércoles 19 de agosto de 2026, 13:53 hrs.	Ninguno	Gracias por su pronunciamiento.
6	Jueves 20 de agosto de 2026, 14:44 hrs.	Propuesta para mejorar la observancia de los Principios y Buenas Prácticas del SNIEG 1. Objetivo Fortalecer la observancia y aplicación de los Principios y Buenas Prácticas del Sistema Nacional de	Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		Información Estadística y Geográfica(SNIEG) por parte de las personas servidoras públicas de las Unidades del Estado, mediante acciones permanentes de difusión, capacitación, sensibilización, seguimiento y evaluación. 2. Justificación La generación, integración y difusión de información estadística y geográfica requiere que las personas servidoras públicas actúen bajo criterios de calidad, pertinencia, transparencia, objetividad, independencia, confidencialidad y oportunidad, entre otros principios. Por ello, resulta conveniente establecer mecanismos que permitan que los Principios y Buenas Prácticas del SNIEG sean conocidos, comprendidos y aplicados de manera homogénea en las actividades institucionales, así como identificar oportunamente áreas de oportunidad y establecer acciones de mejora. 3. Propuesta de acciones A. Fortalecimiento de la capacitación Implementar un programa anual de capacitación sobre los Principios y Buenas Prácticas del SNIEG. Incorporar un curso introductorio obligatorio para las personas servidoras públicas de nuevo ingreso que participen en actividades relacionadas con información estadística y geográfica. Desarrollar materiales breves y prácticos que expliquen cada principio mediante ejemplos de situaciones que puedan presentarse en el trabajo cotidiano. Realizar talleres y sesiones de sensibilización dirigidos a las áreas responsables de generar, integrar, analizar y difundir información. B. Difusión permanente Elaborar una guía institucional de consulta rápida sobre los Principios y Buenas Prácticas. Difundir periódicamente cápsulas informativas, infografías y mensajes institucionales. Colocar los principios en los espacios digitales internos de las Unidades del Estado. Promover una campaña anual de sensibilización que refuerce su importancia y aplicación. C. Incorporación a los procesos de trabajo Revisar los procedimientos internos para identificar en qué etapas deben observarse específicamente los principios. Incorporar criterios de cumplimiento en manuales, lineamientos, procedimientos y formatos institucionales. Establecer listas de verificación para proyectos y procesos relacionados con la generación de información estadística y	• 2 y 3. Coincidimos en que es necesario impulsar acciones que favorezcan la difusión de los Principios y Buenas Prácticas que integran el proyecto. Por ello, una vez que sean aprobados, se elaborarán los materiales de capacitación para su publicación en el Portal del SNIEG y se definirán las estrategias y los mecanismos mediante la instrumentación de acciones de difusión, capacitación y sensibilización, con el propósito de promover su conocimiento y el seguimiento de su observancia. La capacitación se planteará en el marco del Programa Anual de Capacitación del SNIEG (PROCAPACITA) para su análisis y, en su caso, consideración en las acciones que resulten procedentes. • Asimismo, será importante que los mecanismos de seguimiento y evaluación se fortalezcan conforme al ámbito de competencia de cada Unidad del Estado y en apego a las disposiciones previstas en la normativa aplicable. • La determinación de enlaces institucionales, áreas responsables o mecanismos de coordinación operativa corresponde al ámbito de organización y gestión de cada Unidad del Estado, de conformidad con su marco normativo y competencias.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		geográfica. Considerar la observancia de los principios como parte de la planeación y evaluación de los proyectos estadísticos y geográficos. D. Seguimiento y evaluación Diseñar un mecanismo sencillo de autoevaluación para que cada Unidad del Estado pueda identificar su nivel de observancia. Establecer indicadores de seguimiento, por ejemplo: Porcentaje de personal capacitado. Número de actividades de difusión realizadas. Porcentaje de procesos revisados bajo los principios del SNIEG. Número de áreas de oportunidad identificadas y atendidas. Realizar evaluaciones periódicas y elaborar informes de resultados. Compartir buenas prácticas y experiencias exitosas entre las Unidades del Estado. E. Responsables y coordinación Designar en cada Unidad del Estado a una persona o área responsable de coordinar las acciones relacionadas con la observancia de los Principios y Buenas Prácticas, así como establecer canales de comunicación con las instancias correspondientes del SNIEG. 4.Resultado esperado Con estas acciones se busca generar una cultura institucional de observancia de los Principios y Buenas Prácticas del SNIEG, fortaleciendo la responsabilidad de las personas servidoras públicas y contribuyendo a que la información estadística y geográfica producida por las Unidades del Estado sea confiable, pertinente, oportuna, objetiva y de calidad. 5.Propuesta concreta Como acción prioritaria, se propone implementar un Programa Institucional para la Observancia de los Principios y Buenas Prácticas del SNIEG, integrado por cuatro componentes: Conocer: capacitación y difusión. Aplicar: incorporación de los principios en los procesos institucionales. Verificar: autoevaluación y seguimiento mediante indicadores. Mejorar: establecimiento y seguimiento de acciones correctivas y buenas prácticas. Este esquema permitiría pasar de una observancia principalmente normativa a una aplicación práctica, permanente y verificable de los principios en las actividades de las Unidades del Estado.	• 4. El planteamiento corresponde a los efectos o resultados que se espera obtener a partir de la implementación de los Principios y Buenas Prácticas del SNIEG, los cuales se encuentran reflejados de manera general en el objeto del proyecto y en los distintos principios que lo integran. • 5. La definición de programas, mecanismos de seguimiento, indicadores, herramientas de evaluación y acciones de mejora corresponde al ámbito de implementación y gestión de las instancias competentes en la normativa aplicable.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
7	Viernes 21 de agosto de 2026, 10:22 hrs.	En el apartado relativo al compromiso con la calidad se señala que deben definirse actividades, responsables, fases y evidencias para las distintas etapas de producción de información. Considero que podría ser útil establecer de manera más clara algún mecanismo para documentar y dar seguimiento al cumplimiento de estas prácticas. El documento contempla identificar las necesidades de las personas usuarias y dar seguimiento a su satisfacción. Podría precisarse cómo se utilizarán los resultados de estos ejercicios para orientar o, en su caso, ajustar los programas de trabajo y la generación de información. Considero que podría revisarse la delimitación de algunos conceptos, particularmente “calidad”, “confiabilidad”, “veracidad”, “oportunidad” y “puntualidad”, para facilitar su interpretación y aplicación de manera homogénea por las Unidades del Estado.	• Gracias por sus comentarios. El proyecto establece los principios y criterios generales que deben orientar las actividades estadísticas y geográficas de las Unidades del Estado. En ese sentido, promueve que los procesos de producción de información se desarrollen de manera documentada, sistemática y transparente, favoreciendo la definición de responsabilidades, actividades y evidencias que permitan respaldar la calidad de los productos generados. Los mecanismos específicos para documentar y dar seguimiento a estas prácticas podrán desarrollarse mediante los instrumentos, metodologías o lineamientos que resulten aplicables en cada ámbito de actuación y conforme a las atribuciones de las Unidades del Estado. • El proyecto reconoce la importancia de identificar las necesidades de las personas usuarias y dar seguimiento a su satisfacción como elementos fundamentales para fortalecer la pertinencia y el valor público de la información. Los resultados derivados de estos ejercicios constituyen insumos relevantes para la mejora continua de los procesos de producción y difusión de información. Los mecanismos específicos para incorporar dichos resultados en la planeación, priorización y actualización de los programas de trabajo podrán desarrollarse mediante los instrumentos operativos que emitan las Unidades del Estado en el ámbito de sus atribuciones. • Las definiciones incluidas en el proyecto proporcionan los elementos conceptuales necesarios para distinguir el alcance y contenido de términos como calidad, confiabilidad, veracidad, oportunidad y puntualidad, en congruencia con su uso en el ámbito de la producción estadística y geográfica. Asimismo, estos conceptos se complementan con las prácticas asociadas a cada principio, lo que favorece una comprensión integral de sus alcances y contribuye a promover una interpretación y aplicación homogénea por parte de las Unidades del Estado. El nivel de detalle conceptual incorporado busca preservar el carácter general y orientador del instrumento, sin perjuicio de que aspectos metodológicos o técnicos específicos puedan desarrollarse en otros instrumentos normativos o de apoyo.
8	Viernes 21 de	Un acierto incluir los cambios que se presentan en los entornos	• Gracias por sus comentarios.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
	agosto de 2026, 10:49 hrs.	nacionales e internacionales que favorecen la generación, difusión y promoción de Información estadística y geográfica con un enfoque más inclusivo.	
9	Lunes 24 de agosto de 2026, 15:17 hrs.	no siempre es eficiente ni sostenible depender únicamente de encuestas o censos tradicionales. Incorporar legal e institucionalmente fuentes alternativas optimiza costos, reduce tiempos de respuesta y alivia la carga para la ciudadanía y las empresas.	Gracias por su comentario. El proyecto incorpora este enfoque en el apartado III.1 Aprovechamiento de fuentes alternativas y secundarias de información, donde se promueve explícitamente el uso de fuentes alternativas y secundarias de datos para optimizar recursos, reducir tiempos de recolección y disminuir la carga para las personas informantes, así como el aprovechamiento de registros administrativos y nuevas metodologías de producción de información.
10	Miércoles 26 de agosto de 2026, 16:07 hrs.	Muy interesante	Gracias por su comentario.
11	Lunes 31 de agosto de 2026, 15:37 hrs.	Buena propuesta integrar a la sociedad.	Gracias por su comentario.
12	Lunes 31 de agosto de 2026, 15:43 hrs.	Fortalecimiento de la interoperabilidad de la Información Geográfica: Se sugiere promover e incorporar de manera más explícita el reconocimiento de la Información Geográfica como parte integral de la información que generan y administran las Unidades del Estado, así como el uso de estándares, metadatos, identificadores y formatos interoperables que faciliten su generación, integración, actualización, publicación, intercambio y reutilización. Lo anterior permitirá fortalecer la articulación y el aprovechamiento de la información entre las distintas Unidades del Estado, así como su calidad y confiabilidad para apoyar la toma de decisiones. Asimismo, se sugiere que las buenas prácticas contemplen criterios que fortalezcan la interoperabilidad técnica y semántica de la Información Geográfica, considerando la diversidad de plataformas y sistemas utilizados por las Unidades del Estado.	- Los elementos mencionados se encuentran contemplados en el proyecto mediante los principios de Accesibilidad, Coherencia y comparabilidad, así como en las prácticas que promueven el uso de estándares y la interoperabilidad de los sistemas de información. Asimismo, la información geográfica forma parte del ámbito de aplicación de los Principios y Buenas Prácticas del SNIEG al estar comprendida dentro de las Actividades Estadísticas y Geográficas reguladas por el documento. - El proyecto contempla, dentro del principio de Coherencia y Comparabilidad, acciones para facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información mediante el uso de estándares, así como el empleo de identificadores y otros elementos técnicos que favorecen la homogeneidad de la información
13	Viernes 04 de septiembre de 2026, 11:36 hrs.	I. Comentarios generales • Se reconoce una mejora en la estructura de la Norma, al integrar artículos y fracciones, permite un entendimiento integral del documento.	Gracias por sus comentarios.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		• En los considerandos y justificación del proyecto se indica que la actualización busca un enfoque más inclusivo en la generación y difusión de la información; sin embargo, este enfoque no se desarrolla en el articulado. El Artículo 3 no define “enfoque inclusivo” y el Artículo 4, que agrupa 16 principios y prácticas, no incluye una práctica específica que traduzca este propósito en acciones para las Unidades del Estado. El enfoque inclusivo se presenta como una aspiración en los considerandos, sin un correlato operativo en el cuerpo normativo. Esto podría limitar su aplicación práctica en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas, como la desagregación de información por sexo, edad, discapacidad, pertenencia a pueblos indígenas o afromexicanos, u otras variables que reconozcan la diversidad de la población. Se sugiere incluir una definición de “enfoque inclusivo” en el Artículo 3 y añadir, en el apartado II sobre procesos de producción o en el III sobre informantes del Sistema, una práctica que comprometa a las Unidades del Estado a desagregar, presentar y difundir la Información considerando la diversidad de la población. Esta incorporación alinearía el texto normativo con el propósito de los considerandos y el principio de no dejar a nadie atrás de la Agenda 2030. • El concepto de inteligencia artificial no se aborda en el uso de herramientas o mecanismos automatizados. Comentario: se sugiere incorporar una nueva práctica en el apartado de metodología, haciendo la referencia que cuando se empleen herramientas de inteligencia artificial o mecanismos automatizados deberán aplicarse criterios de transparencia y validación para presentación de los datos. • El proyecto no contiene un principio o práctica asociada a riesgos tecnológicos, de ciberseguridad o continuidad de las actividades específicas y geográficas e incluso operativos. Comentario: se sugiere incorporar una práctica o principio relativo a que las Unidades de Estado serán las responsables de identificar los riesgos que puedan afectar la generación de información estadística y geográfica, sobre todo porque en el apartado II. Procesos de producción se refiere	• Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. • Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. • Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		a las etapas de generación de información. II. Comentarios específicos Artículo 3, fracciones: I. Accesibilidad: conjunto de condiciones bajo las cuales las personas usuarias pueden obtener Información estadística y geográfica; Comentario: sería importante ampliar el concepto incorporando de manera explícita la usabilidad y comprensión de la información. Así como sería valioso plasmarlo en las disposiciones específicas. Una persona puede tener acceso a la página web y aun así no encontrar la información o puede no tener acceso al sitio derivado de la brecha digital. XXIV. Pertinencia: grado en que la Información estadística y geográfica responde a los requerimientos de las personas usuarias; Comentario: la demanda de información no es neutral y la categoría de personas usuarias comprende distintos perfiles. Se sugiere: Pertinencia. - grado en que la Información estadística y geográfica responde a las necesidades de información de la sociedad y el Estado, considerando la diversidad de las personas usuarias y su utilidad para el conocimiento de los fenómenos y la toma de decisiones. Artículo 4 • Se señala que las personas servidoras públicas atenderán “16 principios y 74 prácticas asociadas”. No obstante, al revisar y contabilizar los incisos incluidos en cada principio, el total identificado es de 72 prácticas, no de 74. Por lo que se sugiere verificar el conteo definitivo de incisos por principio y ajustar la cifra del Artículo 4 a 72 prácticas asociadas. • En el punto I.1 Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y punto I.3 Independencia I.1 Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Se asume el mandato de la Ley del SNIEG en las materias que regula: a) Se cumple con las funciones asignadas en los órganos colegiados del SNIEG, los cuales operan conforme a las reglas emitidas por la	• Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. • Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. • Se realizará el ajuste correspondiente. • Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		Junta de Gobierno del INEGI. I.3 Independencia La independencia profesional de las Unidades del Estado generadoras de Información estadística y geográfica garantiza la credibilidad de la Información: c) Las Unidades del Estado son las únicas responsables de decidir sobre el uso de los métodos, normas y procedimientos estadísticos y geográficos, así como del contenido de la Información que se difunde. Comentario: en el punto I.1 se enfatiza la coordinación y cumplimiento de reglas emitidas por la Junta de Gobierno, mientras que en el I.3 establece que las Unidades del Estado son las únicas responsables de decidir métodos y procedimientos. Se recomienda revisar redacción, ya que puede interpretarse que una Unidad de Estado puede no cumplir con los estándares emitidos por el SNIEG y ser independiente técnicamente en la ejecución sin coadyuvar con el sistema siendo este último eje rector. Se sugiere: I.3 “Las Unidades del Estado son las únicas responsables de decidir sobre el uso de los métodos, normas y procedimientos estadísticos y geográficos, así como del contenido de la Información que se difunde, en cumplimiento de la normatividad técnica emitida por el SNIEG”. • En el Punto I.2 Comportamiento profesional y ético, se establece: Las personas servidoras públicas integrantes de los órganos colegiados del SNIEG desarrollan sus actividades de forma ética, profesional, objetiva y responsable en el marco del Sistema: a). Las personas servidoras públicas de las Unidades del Estado integrantes de los órganos colegiados del SNIEG se apegan a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público. b). Las actividades de las Unidades del Estado se rigen por los estándares éticos establecidos en el Código de ética para las personas integrantes del SNIEG. Comentario: se sugiere revisar lo establecido en el inciso a), ya que los principios de legalidad, honradez y eficiencia están incluidos en el Código de ética para las personas integrantes del SNIEG, por lo que pareciera que se están duplicados con el inciso b). • En el Punto II.8 Coherencia y comparabilidad, se establece: La Información estadística y geográfica debe ser coherente a nivel nacional y, preferentemente, comparable con ejercicios anteriores y	• Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. • Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		la de otros países y regiones: a) Se genera la normatividad y se establecen los procedimientos requeridos a efecto de garantizar la comparabilidad de la Información. Comentario: la comparabilidad debe preservarse en la medida en que resulte conceptual y metodológicamente pertinente, considerando los fenómenos emergentes y las necesidades de información por lo que se sugiere señalar que “privilegiará”, en vez de “garantizará” y precisar que cuando no ocurra, se documentará el proceso. d) Se realizan acciones para facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información a través del uso de estándares. Comentario: se incorpora el término “interoperabilidad” señalando que será a través del uso de estándares, sin acotar los principios sobre el intercambio de información ni mecanismos que se llevarán a cabo para que se de esa interoperabilidad. Así mismo se sugiere incluirlo en el artículo 3, el establecido institucionalmente: Interoperabilidad: Capacidad de los Programas de Información para complementarse, intercambiar o fusionar datos o variables entre ellos, de manera armonizada y eficiente.	• Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente.
14	Viernes 04 de septiembre de 2026, 19:45 hrs.	Se considera positivo que el proyecto reconozca, desde sus considerandos, la necesidad de incorporar prácticas relacionadas con un enfoque inclusivo, así como avanzar hacia un SNIEG que produzca y difunda información desde un enfoque sistémico e inclusivo. En este sentido, se sugiere valorar que dicho enfoque tenga una expresión más explícita en algunas de las prácticas previstas en el documento, particularmente en materia de pertinencia, accesibilidad, calidad y aprovechamiento de fuentes de información, en congruencia con las mejores prácticas internacionales consideradas en el propio proyecto. En el principio II.9 Pertinencia, podría fortalecerse la identificación de necesidades de información considerando la diversidad de poblaciones, sectores y territorios y la posibilidad de generar y difundir, cuando resulte pertinente y técnicamente viable, información con desagregaciones que permitan visibilizar desigualdades, brechas o rezagos. Actualmente, el principio reconoce las necesidades de	• Gracias por sus comentarios. Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. • Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		diferentes tipos de personas usuarias y su participación en la identificación de necesidades de información, por lo que esta precisión permitiría reforzar su dimensión inclusiva. Respecto del principio II.1 Accesibilidad, se sugiere valorar la incorporación explícita de la “claridad y comprensión” de la información como parte del acceso efectivo. Además de su disponibilidad y gratuidad, resulta relevante facilitar su consulta, interpretación y aprovechamiento por parte de las personas usuarias, considerando la diversidad de sus perfiles y necesidades. Esta propuesta podría incorporarse particularmente en el inciso e), que ya contempla acciones de formación de capacidades y estrategias de difusión. En el principio II.6 Veracidad y confiabilidad, podría considerarse la identificación y, en su caso, documentación de posibles sesgos de cobertura, no respuesta o medición que puedan afectar de manera diferenciada a determinados grupos de población o territorios. Esto permitiría fortalecer la calidad de la información y su capacidad para reflejar adecuadamente la diversidad de los fenómenos observados, complementando las prácticas ya previstas sobre validación, consistencia y documentación de errores. Asimismo, en el apartado III.1 Aprovechamiento de fuentes alternativas y secundarias de información, se sugiere considerar, además de las ventajas asociadas con su uso, la evaluación de su cobertura y de posibles sesgos de representación, particularmente cuando determinados grupos de población o territorios puedan encontrarse subrepresentados. Esto permitiría valorar no solo la eficiencia y oportunidad de estas fuentes, sino también su aptitud para representar adecuadamente el fenómeno de interés. Finalmente, en el principio III.2 Reserva de los datos, podría valorarse hacer explícita la consideración de riesgos de identificación directa o indirecta asociados con niveles elevados de desagregación, granularidad o combinación de fuentes, particularmente cuando se trate de grupos con pocos casos, manteniendo el equilibrio entre una mayor	• Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. • Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. • Los aspectos mencionados corresponden al ámbito metodológico y a la aplicación de medidas específicas de confidencialidad en cada proyecto o producto de información. Asimismo, el principio contempla la protección de la información derivada de la georreferenciación y de la combinación de bases de datos.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		capacidad de análisis y la protección de la confidencialidad. El proyecto ya contempla el cuidado de la información personal derivada de la georreferenciación y de la combinación de bases de datos, por lo que esta precisión sería consistente con lo previsto en el propio instrumento.	
15	Lunes 07 de septiembre de 2026, 02:54 hrs.	Después de contrastar el proyecto con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de la ONU y el Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe 2023, considero que el proyecto representa un avance importante respecto de la versión 2015; sin embargo, aún presenta vacíos conceptuales, elementos insuficientemente desarrollados y oportunidades de fortalecimiento para alinearse mejor con los estándares internacionales más recientes. 1. Observaciones generales de fondo 1.1 Falta una referencia expresa a la imparcialidad El Código Regional dedica un principio completo a la Imparcialidad, Objetividad y Transparencia (Principio 7), mientras que en el proyecto únicamente se desarrolla la objetividad y la transparencia. Crear un principio independiente o incorporar expresamente que: "La Información estadística y geográfica será producida y difundida de manera imparcial, sin favorecer intereses políticos, económicos o de cualquier otro grupo de interés." Esto fortalecería la correspondencia con los Principios 1 y 2 de la ONU y el Principio 7 del Código Regional. 1.2 Ausencia de un principio específico sobre confidencialidad Resulta llamativo que el proyecto sólo regula la reserva de los datos dentro del apartado "Informantes del Sistema", mientras que los estándares internacionales reconocen la confidencialidad estadística como uno de los pilares centrales del sistema estadístico. Vacío identificado No se abordan expresamente: • sanciones por incumplimiento; • compromisos de confidencialidad del personal; • seguridad de bases de datos; • protección durante transmisión de información; • gestión de riesgos de reidentificación. Incorporar un principio autónomo de: "Confidencialidad y protección de datos estadísticos y geográficos". Muy alineado con el Principio 6 de la ONU y Principio 4 del Código Regional.	• Si bien el proyecto no contempla un principio independiente denominado "Imparcialidad", este concepto se encuentra incorporado de manera transversal en diversos apartados de este. En particular: El principio II.3 Objetividad establece expresamente que las personas servidoras públicas que desarrollan, producen y difunden Información estadística y geográfica lo harán de manera "objetiva, imparcial, profesional y transparente". Asimismo, la práctica asociada como inciso a) señala que "La Información estadística y geográfica que se publica y la fecha en que se pone a disposición del público son independientes de intereses políticos o económicos", así como el inciso b) dispone que el acceso a las comunicaciones y productos estadísticos y geográficos se garantice de forma "imparcial y comprensible". • Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. Respecto al tema de sanciones los elementos mencionados están regulados en la normativa del SNIEG que es de observancia obligatoria.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		1.3 Débil desarrollo de la gobernanza del SNIEG El Código Regional enfatiza la existencia de: • Consejo Estadístico; • Comité de Coordinación Estadística; • mecanismos de coordinación formal; • atribuciones rectoras. El proyecto aborda la coordinación, pero de manera más declarativa que operativa. Agregar prácticas relativas a: • intercambio de información entre Unidades del Estado; • uso compartido de infraestructura estadística; • prevención de duplicidades; • coordinación metodológica obligatoria. 1.4 Escasa referencia al aseguramiento de la calidad El Código Regional incorpora un marco formal de aseguramiento de calidad. En el proyecto únicamente se menciona: "Se cuenta con un sistema formal de aseguramiento de la calidad". Agregar prácticas relativas a: • auditorías de calidad; • indicadores de calidad; • medición sistemática de dimensiones de calidad; • publicación de reportes de calidad; • mejora continua documentada. 2. Nuevos temas que deberían incorporarse 2.1 Enfoque inclusivo y perspectiva diferencial El Código Regional incorpora explícitamente: • género; • discapacidad; • etnicidad; • orientación sexual; • poblaciones vulnerables. Aunque el considerando lo menciona, después desaparece del articulado. Agregar una práctica específica: "Se promueve la generación de información estadística y geográfica con enfoques diferenciales e inclusivos para visibilizar las condiciones de grupos históricamente subrepresentados." 2.2 Ecosistema de datos y nuevas fuentes El proyecto habla de fuentes alternativas, pero es relativamente genérico. El Código Regional desarrolla elementos mucho más actuales: • scanner data; • telefonía móvil; • sensores; • redes sociales; • web scraping; • fuentes privadas. Fortalecer el numeral III.1 incorporando expresamente estas fuentes. 2.3 Inteligencia artificial y analítica avanzada No existe ninguna referencia. Considerando el PE-SNIEG 2022-2046 y la tendencia internacional, convendría incorporar: "Se promueve el uso	• El proyecto incorpora un principio específico de Coordinación del SNIEG, que contempla la cooperación, coordinación y vinculación entre las Unidades del Estado a través de los órganos colegiados del SNIEG, así como la aplicación de la normativa técnica correspondiente. Asimismo, los aspectos señalados en el comentario forman parte de los mecanismos institucionales y normativos previstos en el marco del SNIEG y son instrumentados mediante sus órganos de coordinación y disposiciones técnicas específicas. • El proyecto incorpora un principio específico de Compromiso con la Calidad, el cual establece la existencia de un sistema formal de aseguramiento de la calidad, procedimientos para planificar y supervisar la calidad de los procesos de producción y difusión, la evaluación periódica de la calidad y la implementación de acciones de mejora. Por otra parte, la definición de mecanismos específicos para la evaluación de la calidad corresponde a instrumentos metodológicos y técnicos que pueden variar según el tipo de proyecto estadístico o geográfico. • Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. • Las fuentes mencionadas en el comentario están comprendidas dentro de las definiciones y prácticas previstas en el proyecto, sin necesidad de enlistarlas expresamente. Adicionalmente, dado el carácter dinámico de las tecnologías y las fuentes de datos emergentes, mencionarlas específicamente, podría limitar el alcance futuro del proyecto o requerir actualizaciones frecuentes ante la aparición de nuevas fuentes de información. • Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		responsable, transparente y verificable de herramientas de inteligencia artificial, aprendizaje automático y técnicas avanzadas de analítica de datos." 2.4 Gestión de metadatos Aunque aparecen indirectamente en accesibilidad, no existe un principio claro sobre metadatos. Agregar práctica: "Los productos estadísticos y geográficos deberán difundirse acompañados de metadatos actualizados y suficientes para su correcta interpretación." 3. Observaciones puntuales por principio I.1 Coordinación del SNIEG Falta No se menciona: • interoperabilidad institucional; • intercambio obligatorio de información; • aprovechamiento común de registros administrativos. Agregar un inciso nuevo: "Se promueve el intercambio de datos y metadatos entre las Unidades del Estado para evitar duplicidades y optimizar recursos." I.3 Independencia Debilidad El texto es menos robusto que el Código Regional. Falta establecer: • independencia frente a autoridades políticas; • independencia frente a actores privados; • pronunciamiento frente a usos indebidos de la información. Incorporar: "Las Unidades del Estado podrán formular aclaraciones públicas cuando la Información estadística o geográfica sea interpretada incorrectamente o utilizada indebidamente." Esta disposición replica uno de los principios de Naciones Unidas. II.1 Accesibilidad Observación Predomina una visión institucional del acceso. Faltan referencias a: • accesibilidad universal; • discapacidad; • lenguaje ciudadano; • reutilización de datos. Agregar: "La difusión considerará formatos accesibles para personas con discapacidad." II.2 Compromiso con la Calidad Debilidad No se definen dimensiones de calidad. El Código Regional reconoce: • relevancia; • precisión; • comparabilidad; • coherencia; • oportunidad; • puntualidad; • accesibilidad; • claridad; • credibilidad. Incorporar explícitamente	• El proyecto contempla la disponibilidad de metadatos como un elemento asociado a la accesibilidad de la Información estadística y geográfica. Asimismo, se considera que los metadatos constituyen un elemento transversal vinculado a diversos principios, particularmente accesibilidad, transparencia y calidad, más que una materia que requiera un principio específico. Además, existe normativa específica que regula el tema • El proyecto contempla el aprovechamiento de registros administrativos para la generación de Información estadística y geográfica. Los mecanismos de interoperabilidad e intercambio de información corresponden a aspectos de carácter técnico y operativo que se desarrollan mediante la normativa específica correspondiente. • La facultad de realizar aclaraciones públicas respecto de interpretaciones o usos de la información constituye un aspecto de carácter operativo que debe atenderse en el marco de las atribuciones y mecanismos de comunicación institucional de cada Unidad del Estado. • El principio de Accesibilidad es de carácter general y se complementa con otros como el de Pertinencia. Asimismo, el lenguaje incluyente se contempla en todo el documento. • La definición de indicadores específicos de calidad corresponde a los sistemas de aseguramiento de la calidad, metodologías y lineamientos aplicables a cada proyecto estadístico o geográfico. Debido a que tales indicadores pueden variar según la naturaleza de la información producida, no se considera conveniente incorporarlos en el proyecto.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		dichas dimensiones. II.5 Metodología científicamente sustentada Observación Es uno de los apartados más sólidos. Sin embargo, convendría añadir: "Existe concordancia con clasificaciones y estándares internacionales de referencia." Alineado con el Principio 9 del Código Regional. II.6 Veracidad y confiabilidad Observación El inciso b) presenta problemas de redacción. Texto actual: "Se incluye la Información de cada producto..." No resulta claro cuál es el propósito normativo. Reformular completamente para precisar: • documentación; • etiquetado; • validación del producto; • participación de especialistas. II.7 Oportunidad y puntualidad Vacío No contempla: • corrección pública de errores; • difusión de revisiones metodológicas; • resultados preliminares. Aspectos expresamente señalados por el Código Regional. II.8 Coherencia y comparabilidad Recomendación Agregar referencia expresa a: • estándares internacionales; • comparabilidad internacional; • armonización conceptual. II.9 Pertinencia Fortalecimiento sugerido Agregar: "Las consultas a personas usuarias deberán realizarse de manera periódica y documentada." 4. Definiciones que convendría revisar IV. Carga para las personas informantes Podría ampliarse para incluir: • esfuerzo administrativo; • frecuencia de respuesta; • carga tecnológica. Alineado con el Principio	• El proyecto contempla este aspecto dentro del principio II.5. En particular, la práctica a) establece que en la producción de Información estadística y geográfica se utiliza un marco metodológico que sigue normas, clasificaciones y buenas prácticas nacionales e internacionales. • Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. • Los aspectos relativos a la corrección de errores y a la difusión de cambios metodológicos se encuentran previstos en el principio de Transparencia, mientras que la publicación de resultados preliminares depende de la naturaleza y características de cada proyecto estadístico o geográfico, por lo que no resulta conveniente establecerla como una práctica general aplicable a todos los casos. • El proyecto incorpora referencias expresas a la comparabilidad internacional y a la armonización conceptual, al establecer que la Información estadística y geográfica debe ser, preferentemente, comparable con la de otros países y regiones, así como mediante el uso de definiciones, clasificaciones y estándares que garanticen la homogeneidad de la información a nivel nacional e internacional. • Se atiende en el principio II.9 Pertinencia, en particular con las practicas a que se refieren los incisos c) Los programas de trabajo se elaboran con la colaboración de las personas usuarias y reflejan sus necesidades; y d) El grado de satisfacción de las personas usuarias es monitoreado en forma regular y se le da seguimiento sistemáticamente, a través de mecanismos como encuestas de opinión y grupos focales. • La definición de Carga para las personas informantes está formulada con un alcance amplio, al referirse al esfuerzo que implica para las personas informantes atender los requerimientos de información estadística y

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		11 del Código Regional. VIII. Confiabilidad La definición puede generar confusión. Actualmente: "cercanía del valor inicial estimado al valor estimado posterior". Esto no corresponde plenamente al concepto estadístico internacional. Definirla en términos de: "grado en que la información representa fielmente el fenómeno que pretende medir." XXVIII. Reserva de los datos La definición es limitada. No incluye: • anonimización; • seudonimización; • control de revelación estadística. Recomendación Actualizarla utilizando terminología moderna de protección de datos. 5. Observaciones de forma y redacción Error histórico En el considerando cuarto se señala: "...avalados por la Asamblea General en la 68ª Sesión de la Comisión de Estadística..." Esto es incorrecto. Los Principios Fundamentales fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución A/RES/68/261, no en una sesión de la Comisión de Estadística. Error de referencia al Código Regional Se indica: "...Código Regional ... aprobado en 2011 ... y actualizado en 2023". Sería más preciso señalar: "aprobado originalmente en 2011 y actualizado por la Conferencia Estadística de las Américas en 2023." En las definiciones se utiliza los siguientes términos: ... en el Código de ética para las personas integrantes del SNIEG, con buenas prácticas asociadas a los procesos para la generación de Información estadística y geográfica. Sustituir por: ... en el Código de Ética para las personas integrantes del SNIEG, con buenas prácticas asociadas a los procesos para la generación de Información Estadística y Geográfica. Artículo 1.- Los Principios y Buenas Prácticas del SNIEG tienen por	geográfica en términos de tiempo y costo. Dichos conceptos comprenden de manera integral las distintas cargas que pueden derivarse de una operación estadística o geográfica, incluyendo los elementos que se mencionan en el comentario. • Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. • Esta definición se complementa con el principio III.2. Reserva de los datos que se plantea en términos generales. Los elementos señalados están inmersos los métodos utilizados para proteger la confidencialidad de los datos. • Se realizará el ajuste correspondiente. • Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. • A lo largo del proyecto se emplea el término "Información estadística y geográfica", toda vez que comprende el universo de información disponible y no se limita a la Información de Interés Nacional.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		objeto mejorar la calidad de la Información Estadística y Geográfica, así como fomentar su pertinencia, veracidad y oportunidad, fortaleciendo la confianza de las personas usuarias y la integración del Sistema. XI. Fuentes alternativas de información: conjunto de datos que se generan al hacer uso de las tecnologías de la información y la comunicación, que podrían ser útiles para producir Información estadística y geográfica distinta, complementaria o que pudiese sustituir a la captada a través de censos, encuestas, registros administrativos y percepción remota; XIII. Independencia: acciones que garantizan que la Información Estadística y Geográfica se desarrolle, produzca y difunda libre de cualquier tipo de presiones de grupos de interés; XXI. Objetividad: actuar de forma neutral y con base en evidencias, aplicando criterios técnicos para asegurar que la Información Estadística y Geográfica evidencie la realidad existente; XXIV. Pertinencia: grado en que la Información Estadística y Geográfica responde a los requerimientos de las personas usuarias; XXVIII. Reserva de los datos: proceso de eliminar o modificar las variables de identificación contenidas en la información; o la agregación de la información para asegurar la confidencialidad de los datos proporcionados por las personas informantes; Veracidad: grado de aproximación de los cálculos o estimaciones a los valores exactos que la Información estadística o geográfica está destinada a representar. SEGUNDO.- Se abrogan los Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG, aprobados por la Junta de Gobierno mediante Acuerdo 2ª/XII/2015 el 24 de marzo de 2015 y publicados en el Sistema de Compilación Normativa el 30 de marzo de 2015. El proyecto está bien alineado con los principios tradicionales del	• Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. • A lo largo del proyecto se emplea el término “Información estadística y geográfica”, toda vez que comprende el universo de información disponible y no se limita a la Información de Interés Nacional. • Se realizará el ajuste correspondiente. • Se realizará el ajuste correspondiente. • Varios de los temas señalados en el comentario se encuentran previstos de

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		SNIEG, pero aún no incorpora plenamente varios de los avances contenidos en el Código Regional de Buenas Prácticas 2023, especialmente en materia de: • gobernanza estadística; • aseguramiento de la calidad; • confidencialidad; • enfoque inclusivo; • aprovechamiento avanzado de fuentes de datos; • interoperabilidad; • transparencia de revisiones; • uso responsable de inteligencia artificial; • protección contra reidentificación; • participación sistemática de usuarios. La incorporación de estos elementos permitiría que los Principios y Buenas Prácticas del SNIEG no sólo reflejen los estándares internacionales vigentes, sino que se conviertan en un instrumento de referencia regional para la gobernanza estadística y geoespacial. 1. Incorporar un principio específico de Confidencialidad Estadística y Protección de Datos Justificación El Código Regional dedica un principio completo a la confidencialidad estadística, incluyendo medidas jurídicas, administrativas, técnicas y tecnológicas. El proyecto únicamente aborda la reserva de los datos desde la perspectiva de los informantes. Agregar un nuevo apartado: II.X Confidencialidad y protección de datos La información obtenida para fines estadísticos y geográficos se protege mediante medidas jurídicas, administrativas, técnicas y organizativas que garanticen la confidencialidad y eviten la identificación directa o indirecta de las personas informantes. Prácticas asociadas: a) Se utilizan mecanismos de control de acceso, seguridad informática y gestión de riesgos para proteger la información. b) El personal con acceso a datos confidenciales suscribe compromisos de confidencialidad conforme a la legislación aplicable. c) Se implementan procedimientos de anonimización, disociación y control de revelación estadística. d) Se informa a las personas informantes sobre el uso de los datos y las medidas de protección aplicables. e) Se revisan periódicamente los riesgos derivados de nuevas tecnologías de integración y vinculación de bases de datos. 2. Fortalecer el principio de Coordinación del SNIEG Justificación El Código Regional enfatiza la coordinación efectiva del Sistema Estadístico Nacional para evitar duplicidades, compartir	manera expresa o transversal en el proyecto. Por otra parte, los mecanismos específicos de gobernanza y aseguramiento de la calidad corresponden a materias de carácter técnico y operativo que pueden desarrollarse mediante otros instrumentos normativos o técnicos. 1. Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. 2. La incorporación de las prácticas propuestas se encuentra previstas en diversas disposiciones del proyecto. En particular, la coordinación, cooperación y vinculación entre las Unidades del Estado se contempla en el

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		infraestructura y mejorar la eficiencia. Nuevas prácticas propuestas Agregar al apartado I.1: • Se promueve el intercambio de datos, metadatos y registros administrativos entre las Unidades del Estado conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. • Se fomenta el uso compartido de infraestructura estadística, geográfica y tecnológica para reducir duplicidades y optimizar recursos. • Se identifican y eliminan solicitudes redundantes de información a las personas informantes. • Se promueve la interoperabilidad entre los sistemas de información de las Unidades del Estado. 3. Incorporar la perspectiva inclusiva y diferencial Justificación La actualización 2023 introduce expresamente la transversalización de enfoques diferenciales. Propuesta Agregar en II.9 Pertinencia: • Se promueve la generación de información estadística y geográfica desagregada para identificar brechas y desigualdades entre grupos de población. • Se incorporan, cuando proceda, enfoques de género, discapacidad, pertenencia indígena, afromexicana, ciclo de vida y otras características relevantes para la toma de decisiones públicas. • Se identifican necesidades de información de grupos históricamente subrepresentados. 4. Robustecer el apartado de Fuentes Alternativas y Secundarias Justificación El Código Regional es mucho más amplio respecto al uso de nuevas fuentes de datos. Propuesta Agregar al apartado III.1: • Se promueve la evaluación y aprovechamiento de registros de transacciones, sensores remotos, datos generados por dispositivos digitales, plataformas electrónicas y otras fuentes emergentes. • Se documenta la calidad de las fuentes alternativas utilizadas en la producción de información. • Se establecen procedimientos para evaluar cobertura, sesgos, oportunidad y consistencia de dichas fuentes. • Se promueve el uso de metodologías innovadoras para integrar información proveniente de múltiples fuentes. 5. Incorporar un principio de Gestión y Evaluación de la Calidad Justificación El proyecto menciona calidad, pero no incorpora las dimensiones reconocidas internacionalmente. Agregar en II.2: • Se	principio I.1, inciso h); el aprovechamiento de registros administrativos y otras fuentes de información se prevé en el principio III.1; la reducción de la carga para las personas informantes forma parte de los objetivos asociados al aprovechamiento de fuentes alternativas y secundarias de información; y la interoperabilidad de los sistemas de información se encuentra expresamente considerada en el principio II.8 Coherencia y comparabilidad, inciso d). • 3. Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. • 4. Los aspectos que se mencionan se encuentran contemplados en el proyecto. En particular, la definición de fuentes alternativas de información comprende el uso de datos provenientes de tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo fuentes emergentes. Adicionalmente, los elementos relacionados con la documentación y evaluación de la calidad, cobertura, sesgos, oportunidad y consistencia de las fuentes empleadas se encuentran atendidos de manera transversal en los principios relativos al compromiso con la calidad, veracidad y confiabilidad, y coherencia y comparabilidad. • 5. Los elementos que se mencionados se encuentran contemplados en el proyecto. Están implícitos en los siguientes principios: <i>II.1 Accesibilidad</i>

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		evalúan sistemáticamente las dimensiones de calidad relativas a pertinencia, precisión, confiabilidad, oportunidad, puntualidad, coherencia, comparabilidad, accesibilidad y claridad. • Se documentan y difunden los resultados de las evaluaciones de calidad. • Se implementan programas permanentes de mejora continua derivados de dichas evaluaciones. 6. Incorporar la gestión de metadatos Justificación El Código Regional concede gran relevancia a la documentación metodológica y metadatos. Agregar en II.1 Accesibilidad: • La información estadística y geográfica se difunde acompañada de los metadatos necesarios para facilitar su interpretación y reutilización. • Se promueve el uso de estándares nacionales e internacionales para la documentación de metadatos. 7. Fortalecer Oportunidad y Puntualidad Justificación El Código Regional incorpora obligaciones en materia de corrección de errores y comunicación de revisiones metodológicas. Agregar en II.7: • Cuando existan cambios metodológicos relevantes, estos se comunican oportunamente a las personas usuarias. • Los errores detectados en la información difundida se corrigen y comunican oportunamente. • Los resultados preliminares se identifican claramente y se informa la fecha prevista para su consolidación como resultados definitivos. 8. Incorporar gobernanza de la innovación y nuevas tecnologías Justificación Aunque el considerando menciona innovación, ésta prácticamente desaparece en el articulado. Nuevo principio: II.X Innovación estadística y geográfica Las Unidades del Estado promueven la innovación metodológica y tecnológica para mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de la Información. Prácticas: a) Se impulsan proyectos de innovación para mejorar los procesos de producción. b) Se evalúa el uso de inteligencia artificial, aprendizaje automático y técnicas avanzadas de análisis de datos bajo criterios de transparencia y trazabilidad. c) Se documentan los riesgos y beneficios asociados al uso de nuevas tecnologías. d) Se promueve	<i>II.5 Metodología científicamente sustentada,</i> <i>II.6 Veracidad y confiabilidad</i> <i>II.7 Oportunidad y puntualidad</i> <i>I.8 Coherencia y comparabilidad</i> 6. La propuesta se encuentra prevista en el apartado II.1 Accesibilidad, inciso d). Por otra parte, el proyecto incorpora diversas disposiciones que promueven la adopción de estándares y metodologías nacionales e internacionales. 7. Los aspectos relativos a la comunicación de cambios metodológicos y de errores detectados en la información se encuentran previstos en el apartado II.4 Transparencia. Por otra parte, la propuesta de incorporar disposiciones específicas sobre la identificación de resultados preliminares y la definición de fechas para su consolidación como resultados definitivos corresponde a aspectos de carácter operativo y metodológico. 8. El proyecto incorpora diversas referencias al uso de metodologías innovadoras, herramientas tecnológicas y nuevas técnicas para mejorar los procesos de producción de información. Por otra parte, la propuesta de incorporar disposiciones específicas sobre gobernanza de la innovación y nuevas tecnologías corresponde a aspectos de carácter operativo y metodológico.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		la experimentación controlada y evaluación de nuevas metodologías. 9. Incorporar reducción de carga al informante Justificación El Código Regional dedica un principio específico a este tema. Nuevo apartado: III.X Reducción de la carga para las personas informantes • Se limita la información solicitada a la estrictamente necesaria para los fines estadísticos y geográficos. • Se aprovechan registros administrativos y otras fuentes disponibles antes de realizar solicitudes directas. • Se utilizan mecanismos electrónicos para facilitar la respuesta de las personas informantes. • Se evalúa periódicamente la carga que representan los requerimientos de información. 10. Incorporar la facultad de aclarar usos indebidos de la información Justificación Este es un elemento explícito de los Principios Fundamentales de la ONU y del Código Regional. Agregar en I.3 Independencia: • Las Unidades del Estado podrán realizar aclaraciones públicas cuando la Información estadística y geográfica sea interpretada incorrectamente o utilizada de forma incompatible con su metodología o alcance. 11. Incorporar transparencia sobre financiamiento Justificación Es una práctica novedosa del Código Regional. Agregar en II.4 Transparencia: • Cuando una actividad estadística o geográfica cuente con financiamiento externo, se informará de manera clara y accesible su origen y alcance. Recomendación estratégica Si el objetivo es que esta actualización represente una verdadera convergencia con el Código Regional de Buenas Prácticas 2023, sugeriría incorporar formalmente cinco nuevos principios: 1. Confidencialidad y protección de datos. 2. Reducción de la carga para las personas informantes. 3. Innovación estadística y geográfica. 4. Aprovechamiento de fuentes secundarias y alternativas de datos (más robusto que el actual). 5. Inclusión y enfoque diferencial. Con ello, el proyecto dejaría de ser una actualización incremental y se convertiría en un instrumento plenamente alineado con la evolución reciente de los sistemas	• 9. El proyecto incorpora este tema mediante la definición de carga para las personas informantes y a través del principio relativo al aprovechamiento de fuentes alternativas y secundarias de información, el cual promueve el uso de registros administrativos, nuevas técnicas y metodologías para optimizar recursos y reducir la carga asociada a la captación de datos. • 10. Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. • 11. La propuesta corresponde al ámbito de gestión administrativa y rendición de cuentas que son materia de otras disposiciones aplicables. • Los temas señalados constituyen elementos relevantes del Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe 2023; en ese sentido, algunos están incorporados en el proyecto mediante principios, definiciones y prácticas específicas relacionadas con la confidencialidad y reserva de los datos, el aprovechamiento de fuentes alternativas y secundarias de información y la reducción de la carga para las personas informantes.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		estadísticos oficiales promovida por Naciones Unidas y la CEPAL.	
16	Lunes 07 de septiembre de 2026, 02:57 hrs.	Principio de Innovación Estadística y Geográfica Justificación El Código Regional 2023 reconoce la necesidad de que los sistemas estadísticos evolucionen continuamente para incorporar nuevas tecnologías, metodologías y fuentes de información. Actualmente el proyecto fomenta el uso de fuentes alternativas, pero no establece la innovación como una obligación institucional permanente. Principio II.X Innovación estadística y geográfica Las Unidades del Estado promoverán la innovación metodológica, tecnológica y organizacional para mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia de la Información de Interés Nacional y demás Información del SNIEG. Buenas prácticas a) Se identifican y evalúan continuamente nuevas metodologías para la generación de información. b) Se promueve la investigación aplicada en materia estadística y geográfica. c) Se fomenta la experimentación controlada para probar nuevos procesos y tecnologías. d) Se documentan los resultados de los proyectos de innovación. e) Se evalúan riesgos y beneficios asociados a la adopción de nuevas tecnologías. f) Se promueve la actualización permanente de capacidades técnicas del personal. Principio de Gobernanza y Gestión de Datos Justificación Uno de los cambios más relevantes a nivel internacional es el tránsito de una visión centrada en encuestas a una visión basada en ecosistemas de datos. Actualmente el proyecto regula información estadística y geográfica, pero no la gestión integral de los datos. Principio II.X Gobernanza de datos Las Unidades del Estado establecerán mecanismos de gobernanza que aseguren la adecuada gestión, integración, documentación, protección y aprovechamiento de los datos utilizados en los procesos estadísticos y geográficos. Buenas prácticas a) Existen responsables claramente definidos para la administración de los datos. b) Se establecen criterios de calidad de datos. c) Se documentan los ciclos de vida de los datos. d) Se promueve la interoperabilidad de los datos. e) Se mantienen inventarios actualizados de fuentes de información. f) Se adoptan estándares de intercambio y documentación de datos.	- Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. - Los aspectos relativos a la calidad de los datos se encuentran previstos en el principio II.2 Compromiso con la Calidad; la interoperabilidad y el uso de estándares en el principio II.8 Coherencia y comparabilidad; la documentación metodológica y los metadatos en II.1 Accesibilidad y II.4 Transparencia; y el aprovechamiento de fuentes de información en III.1 Aprovechamiento de fuentes alternativas y secundarias de información. - Los elementos de la propuesta se encuentran atendidos en el proyecto

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		Propuesta 3 Principio de Interoperabilidad Justificación El Código Regional fortalece la coordinación institucional, pero el proyecto no desarrolla el concepto de interoperabilidad. Principio I.X Interoperabilidad Las Unidades del Estado promoverán la interoperabilidad técnica, semántica, organizacional y normativa para facilitar el intercambio eficiente de información. Buenas prácticas a) Se utilizan estándares comunes de intercambio de información. b) Se emplean catálogos, nomenclaturas y clasificadores homologados. c) Se evitan duplicidades en la generación de información. d) Se desarrollan mecanismos de integración entre sistemas. e) Se promueve la reutilización de información existente. Propuesta 4 Principio de Gestión Integral de Metadatos Justificación Es probablemente una de las mayores omisiones del proyecto. Los metadatos son esenciales para la transparencia, comparabilidad y reutilización. Principio II.X Gestión de metadatos La información estadística y geográfica deberá acompañarse de metadatos suficientes que permitan conocer su origen, metodología, calidad, limitaciones y condiciones de uso. Buenas prácticas a) Los metadatos se generan desde el diseño de los proyectos. b) Se mantienen actualizados. c) Se difunden junto con los productos de información. d) Se utilizan estándares nacionales e internacionales. e) Se documentan cambios metodológicos y revisiones. Propuesta 5 Principio de Inclusión y Representatividad Justificación El Código Regional 2023 incorpora explícitamente enfoques diferenciales. En el proyecto esto sólo aparece de forma indirecta. Principio II.X Inclusión y representatividad La producción de información estadística y geográfica procurará reflejar adecuadamente la diversidad de la población y del territorio nacional. Buenas prácticas a) Se promueve la desagregación de la información cuando sea técnica y jurídicamente viable. b) Se identifican vacíos de información sobre grupos de población. c) Se consideran necesidades específicas de distintos grupos de usuarios. d) Se promueve la visibilización estadística de poblaciones históricamente	mediante el principio II.8 Coherencia y comparabilidad, que incorpora acciones orientadas a facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información mediante el uso de estándares, así como el empleo de definiciones, clasificaciones, nomenclaturas y demás elementos que favorecen la homogeneidad e integración de la Información estadística y geográfica. • Los elementos propuestos se encuentran previstos en el proyecto mediante diversas disposiciones relacionadas con la accesibilidad, transparencia, calidad y comparabilidad de la Información estadística y geográfica. En particular, el principio II.1 Accesibilidad establece que el acceso a la información deberá realizarse acompañado de metadatos, metodologías y otros documentos de apoyo, mientras que el principio II.4 Transparencia contempla la comunicación de las metodologías empleadas y de sus modificaciones. Asimismo, el proyecto incorpora disposiciones relativas al uso de estándares, metodologías y buenas prácticas nacionales e internacionales. • Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		subrepresentadas. e) Se evalúa periódicamente la cobertura poblacional de las operaciones estadísticas. Propuesta 6 Principio de Ética en el Uso de Datos Justificación Este es un tema emergente que diversos organismos estadísticos están introduciendo. Actualmente no existe ninguna referencia explícita. Principio II.X Ética de los datos Las actividades estadísticas y geográficas se desarrollarán bajo criterios de integridad, responsabilidad, transparencia y respeto a los derechos de las personas. Buenas prácticas a) Se analizan posibles impactos éticos de los proyectos. b) Se minimizan riesgos de discriminación derivados del uso de datos. c) Se promueve el uso responsable de información sensible. d) Se documentan decisiones metodológicas relevantes. e) Se aplican criterios de proporcionalidad en la recopilación de información. Propuesta 7 Principio de Uso Responsable de Inteligencia Artificial Justificación Ninguna versión moderna de un instrumento rector debería omitir este tema. Aunque el Código Regional 2023 aún no desarrolla plenamente la IA, sí impulsa innovación y nuevas tecnologías. Principio II.X Uso responsable de herramientas analíticas avanzadas Cuando se utilicen herramientas de inteligencia artificial, aprendizaje automático u otras técnicas automatizadas, las Unidades del Estado deberán garantizar la transparencia, trazabilidad y supervisión humana de los procesos. Buenas prácticas a) Los modelos utilizados son documentados. b) Se evalúan sesgos potenciales. c) Se mantiene trazabilidad de los resultados. d) Las decisiones finales permanecen bajo supervisión humana. e) Se realizan validaciones periódicas del desempeño de los modelos. Propuesta 8 Principio de Gestión de Riesgos Estadísticos y Geográficos Justificación Actualmente el proyecto no contiene una visión preventiva. Principio II.X Gestión de riesgos Las Unidades del Estado identificarán, evaluarán y gestionarán los riesgos que puedan afectar la calidad, continuidad, seguridad o credibilidad de la Información. Buenas prácticas a) Existen matrices de riesgos. b) Se	• La propuesta se encuentra atendida en el proyecto mediante el principio I.2 Comportamiento profesional y ético, así como por las disposiciones relacionadas con la objetividad, transparencia, confidencialidad y reserva de los datos, las cuales establecen criterios para el desarrollo responsable de las Actividades Estadísticas y Geográficas. • El proyecto establece directrices generales aplicables con independencia de las tecnologías utilizadas. Asimismo, los aspectos relativos a la documentación de metodologías, validación de resultados, objetividad, transparencia y responsabilidad técnica se encuentran previstos en diversos principios y buenas prácticas de este documento. • Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente.

No.	Fecha y hora de recibido	Comentario textual recibido en la consulta pública	Respuestas
		identifican riesgos metodológicos. c) Se identifican riesgos tecnológicos. d) Se identifican riesgos operativos. e) Existen planes de contingencia. f) Se evalúan periódicamente los riesgos emergentes. Propuesta 9 Principio de Transparencia de Revisiones y Correcciones Justificación El proyecto menciona oportunidad, pero no regula adecuadamente revisiones posteriores. Principio II.X Transparencia de revisiones Las revisiones, actualizaciones y correcciones de la Información deberán realizarse de manera transparente y documentada. Buenas prácticas a) Se publican políticas de revisión. b) Se informa la naturaleza del cambio. c) Se documentan las causas de las revisiones. d) Se conserva el historial metodológico. e) Se comunica oportunamente a las personas usuarias. Propuesta 10 Principio de Valor Público de la Información Justificación La ONU establece que las estadísticas oficiales existen para servir a la sociedad. El proyecto habla de utilidad, pero no desarrolla el concepto de valor público. Principio II.X Valor público La producción de Información deberá orientarse a satisfacer necesidades prioritarias de la sociedad, apoyar la toma de decisiones y contribuir al desarrollo nacional. Buenas prácticas a) Se identifican necesidades emergentes de información. b) Se evalúa el uso de los productos estadísticos y geográficos. c) Se promueve la participación de usuarios. d) Se da seguimiento a la utilidad de la información producida. e) Se identifican áreas de mejora derivadas de la retroalimentación de usuarios.	• Se revisará y, en su caso, se realizará el ajuste correspondiente. • La propuesta se encuentra contemplada en el principio II.9 Pertinencia. Asimismo, el proyecto incluye prácticas relacionadas con la identificación de necesidades de información, la participación de las personas usuarias en la definición de programas de trabajo y el monitoreo de su satisfacción, elementos que atienden los objetivos planteados en el comentario.